



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-23945887-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE GENERAL SAN MARTÍN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-23945887-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 243/07.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y

FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-01945059-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-01944613-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el ARTÍCULO 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO GENERAL DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS

01	HISTORIA GENERAL	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
02	FILOSOFÍA	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
03	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
04	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA	Cuatrimstral	4	64	03	Presencial	
05	ELEMENTOS DE ECONOMÍA	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
06	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA	Cuatrimstral	4	64	03	Presencial	
07	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimstral	4	64	06	Presencial	
08	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	Cuatrimstral	6	96	03	Presencial	
09	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	Cuatrimstral	6	96	01	Presencial	
10	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	Cuatrimstral	4	64	02	Presencial	
11	PEDAGOGÍA I	Cuatrimstral	4	64	02	Presencial	
12	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ARGENTINA Y AMÉRICA LATINA	Cuatrimstral	6	96	09	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimstral	4	64	02	Presencial	
14	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimstral	8	128	04	Presencial	1 *
15	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	Cuatrimstral	4	64	10	Presencial	
16	OPTATIVA I	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
17	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimstral	8	128	15	Presencial	2 *
18	CURRÍCULO	Cuatrimstral	4	64	11-14	Presencial	
19	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimstral	4	64	12-04	Presencial	
20	PEDAGOGÍA II	Cuatrimstral	4	64	11	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	DIDÁCTICA I	Cuatrimestral	4	64	11-18	Presencial	
22	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	8	128	08	Presencial	3 *
23	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	64	07-18	Presencial	
24	OPTATIVA II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
25	ECONOMÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	64	05-09	Presencial	
26	DIDÁCTICA II	Cuatrimestral	8	128	21	Presencial	4 *
27	EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	
28	OPTATIVA III	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
29	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Cuatrimestral	4	64	14	Presencial	
30	EDUCACIÓN COMPARADA	Cuatrimestral	4	64	18-09	Presencial	
31	SEMINARIO DE TESINA	Cuatrimestral	4	64	22	Presencial	
32	ANÁLISIS INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	8	128	04-23	Presencial	5 *

IDIOMA

33	IDIOMA INGLÉS (NIVEL I Y II)	---	0	128	-	---	
----	------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

TESINA

34	TUTORÍA Y ESCRITURA DE LA TESINA	---	0	128	-	---	
----	----------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

OTROS REQUISITOS

35	TESINA	---	0	-	-	---	
----	--------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2752 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Asigatura y Trabajo de campo

2 * Asigatura y Trabajo de campo

3 * Asigatura y Trabajo de campo

4 * Asigatura y Trabajo de campo

5 * Asigatura y Trabajo de campo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23945887- -APN-DNGU#ME- U. N. de GRAL. SAN MARTÍN- LIC. EN
EDUCACIÓN- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES

- *Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no-formal e informal; presencial y a distancia
- *Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal, presencial y a distancia.
- *Diseñar, gestionar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- *Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- *Planificar, gestionar y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- *Diseñar, gestionar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- *Planificar, gestionar y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados a personas con necesidades socio-educativas especiales.
- *Elaborar, implementar y evaluar planes, programas, proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia pedagógica y psicopedagógica destinadas a personas con dificultades de aprendizaje. *Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional y ocupacional.
- *Administrar y organizar unidades y servicios educativos, pedagógicos y psicopedagógicos. *Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- *Asesorar en la elaboración de normativa en materia educacional y las inherentes a la actividad profesional.
- *Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- *Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos de acción socio-cultural en comunidades.
- *Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión

educativa de los medios de comunicación social.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23945887- -APN-DNGU#ME- U. N. de GRAL. SAN MARTÍN- LIC. EN
EDUCACIÓN- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.